

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-000-31-20-002-2018-00015
Afectado: Julio César García Quiceno
Asunto: Ordena correr traslado para alegatos.
Auto Sustanciación: 144-2020

Precluido como se encuentra el término probatorio, se corre traslado a las partes para alegar de conclusión, por el término común de cinco (5) días de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** N° 064

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 12 de noviembre de 2020



Secretaría

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42b712a1965f6ba5dcc66a8bdf9824d7feb51b22ea6e40943f3d6510e6035f6d

Documento generado en 11/11/2020 12:57:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**